

SECRETARIA,- A Despacho de la señora Juez, el presente proceso con el escrito de renuncia de poder. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 14 de diciembre de 2020

La Secretaria,

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ALVAREZ

SECRETARIA

CALI

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN 76-001-31-03-012 / 2019-00041-00

En atención al escrito que antecede, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO.- ACEPTASE la renuncia presentada por la Dra. MELISSA CABRERA RIVERA al poder otorgado por el Fondo de Garantías S.A. - CONFE.

SEGUNDO.- RECONOCER personería amplia y suficiente a la Dra. CAROLINA HERNANDEZ QUICENO como apoderado judicial del Fondo Nacional de Garantías S.A., identificado como aparece en el escrito donde se le otorga el poder, para que actúe en nombre y representación de la entidad en mención.

TERCERO: - RELEVESE del cargo de curadora Ad-Litem de los demandados INVERSIONES TECHCOLOMBIA S.A. y ALBA NIDIA TORO DE MUÑOZ a la Doctora CARMEN LLANES MONTAÑO BOLAÑOS y en su reemplazo designase a:

52.494.044	PAOLA ALEXANDRA	ANGARITA PARDO	coord.cm@sistemcobro.com
------------	-----------------	----------------	--

NOTIFIQUESE

Juez,

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

20 ENE 2020

HOY

NOTIFICO EN ESTADO No. 05
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE
SECRETARIA,
SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ALVAREZ

liliana

